

Plus toxicidad, penosidad y peligrosidad

Recuerde cómo deben abonarse estos complementos ligados a puestos de trabajo con especiales condiciones de toxicidad, penosidad o peligrosidad.

Complementos. Los complementos salariales de puesto retribuyen las condiciones particulares de un puesto de trabajo o la forma de realizar la actividad profesional. **Apunte.** Por ejemplo, pueden retribuir la dificultad técnica o el grado de dedicación, la responsabilidad, la penosidad, toxicidad o peligrosidad, o cualquier característica similar.

Particularidades. Los complementos de puesto de trabajo deben venir reconocidos en el convenio colectivo de aplicación y su percepción depende exclusivamente de la prestación de servicios en un puesto de trabajo concreto. Por ello, salvo pacto en contra, no tienen carácter consolidable para la persona (si un empleado que cobra un plus de peligrosidad cambia de puesto de trabajo dentro de la empresa y desaparece la causa de dicha peligrosidad, puede dejar de percibir el complemento). **¡Atención!** No obstante, si no cambia el puesto ni sus especiales circunstancias, usted no puede suprimir esos complementos unilateralmente.

Compensación. En concreto, los pluses de toxicidad, penosidad o peligrosidad son complementos salariales de puesto de trabajo que remuneran al empleado por las especiales condiciones de su puesto o tareas. **Apunte.** Es decir, el pago del plus ha de implicar siempre una compensación a la actividad de personas concretas que, de forma temporal o permanente, se vean obligadas a trabajar en condiciones significativamente peores o más perjudiciales que el resto.

Abono del plus. Refleje el abono de estos pluses de forma independiente y precisa en las nóminas. Y, salvo que en el convenio de aplicación o en el contrato de trabajo se diga lo contrario, abónelo por día u hora efectivamente trabajada, no por día natural (por tanto, sin abonar la parte proporcional del descanso). El importe no debe afectar a las pagas extras (a no ser que el convenio lo establezca). **Apunte.** Esto es debido a que este tipo de complementos se vinculan al trabajo realizado y a sus especiales condiciones –no son inherentes a la persona sino que derivan del trabajo realizado– y se perciben sólo durante el tiempo en que la actividad se ejecuta. Por ejemplo, si un trabajador únicamente realiza durante una hora diaria la manipulación de una sustancia tóxica nociva para la salud, sólo debería percibir el plus de toxicidad a razón de esa hora diaria.

Si en su convenio no se establece lo contrario, el plus de toxicidad, penosidad o peligrosidad debe abonarse por día efectivamente trabajado.